

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/007/2021

Ciudad de México a 29 de octubre de 2021

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud número 330044821000004 recibida el 20 de octubre del 2021, por la cual usted solicitó la siguiente información que a continuación se indica:

"POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME SEA PROPORCIONADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1. EL NUMERO DE PLAZAS DE BASE OCUPADAS Y VACANTES EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y EN SUS OFICINAS CENTRALES.*
- 2. ¿DE QUE MANERA ES CONTRATADO EL PERSONAL DE BASE?*
- 3.- REQUISITOS DE CONTRATACION?*
- 4. ¿ES POSIBLE QUE PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA SEA BASIFICADO? EN CASO DE SER AFIRMATIVO? ¿CUALES SON LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR?*
- 5. ¿CON QUE PRESTACIONES CUENTA EL PERSONAL DE BASE?*
- 6. ¿CUÁNTAS PLAZAS SON OCUPADAS CON CARÁCTER DE INTERINO?*
- 7. ¿HASTA QUE NIVEL SON APLICABLES LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO?*
- 8. ¿SON APLICABLES LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO AL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA? EN CASO DE SER AFIRMATIVO, QUE CONDICIONES ESPECIFICAS LE SON APLICABLES".*

Por lo que turnada su petición respectiva a las Secretarías de Conflictos y Escalafón, de Trabajo y Capacitación así como de Promoción Cultural de esta organización sindical, le permito adjuntar los oficios de respuesta números S.P.C. 21/220, S.C.Y E. 21/221 y S.T. y C. 21/223, de fechas 25 y 26 de octubre del 2021, emitidos por las áreas citadas de este sujeto obligado, por virtud de las cuales se atiende su petición.

Estas respuestas se pondrán a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ELIZABETH CORTÉS RUIZ.



Sindicato Nacional Independiente

de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Asunto: Respuesta solicitud

Of.Num: S.T. y C. 21/ 223

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ING. CARLOS ENRÍQUEZ SANTIAGO
Secretario General

LIC. SILVANO CÉSAR RODRÍGUEZ ROSANO
Secretario de Conflictos y Escalafón

C. VALENTIN RIVERA HERNANDEZ
Secretario de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo

C. FERNANDO TORRES MALDONADO
Secretario de Finanzas, Actas y Patrimonio Sindical

C. MARTÍN AYALA SIERRA
Secretario de Trabajo y de Capacitación

C. MIGUEL ANGEL GARCIA AGUILAR
Secretario de Previsión Social, Asuntos Médicos y Prestamos

C. ANGELICA MARIA ORTIGOZA ABAD
Secretario de Promoción Cultural

CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA

C. MA. DE LOS ANGELES CERVANTES GALLEGOS
Presidente

C. MAURO CORTES CASTILLO
Secretario

C. MARIA DE LA LUZ ZUÑIGA TARANGO
Vocal

COMISIÓN DEL FONDO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DEL RETIRO

LIC. ELIZABETH CORTÉS RUIZ
Presidente

C. CARLOS EUGENIO SANCHEZ QUIJANO
Secretario

COMISIÓN NACIONAL DE HACIENDA

C. EVANGELINA PALMA GARCIA
Presidente

C. IRMA ARMAS CERAS
Secretario

COMISIÓN NACIONAL DE RELACIONES LABORALES

C. MA. DE LOURDES RAYA MERCADO
Presidente

C. ALICIA LEAL ISLAS
Secretario

Unidad de Transparencia del
SNITSEMARNAT
Presente

Ciudad de México a 26 de octubre de 2021.

Por este conducto, acorde a la solicitud de información número 330044821000004 y atendiendo a lo pedido por usted, se le informa lo siguiente:

1. EL NUMERO DE PLAZAS DE BASE OCUPADAS Y VACANTES EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y EN SUS OFICINAS CENTRALES.

R: Son 72 plazas de base ocupadas por los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Semarnat. Para este sindicato, no tenemos plazas vacantes. A nivel dependencia, desconocemos esa información.

2. ¿ DE QUE MANERA ES CONTRATADO EL PERSONAL DE BASE?

R: Mediante la bolsa de trabajo. Cuando se desocupa una plaza de base por parte de una persona afiliada al sindicato por causas de defunción o retiro, el sindicato propone a la Dependencia a la persona que cumple con los requisitos y si esto es procedente, la dependencia realiza los trámites administrativos correspondientes de alta como trabajador de base. Si la dependencia considera que no es procedente, se presenta una nueva propuesta, pero las contrataciones también dependen del presupuesto de la dependencia para realizar dichas contrataciones.

3.- REQUISITOS DE CONTRATACION?

R: Se busca el perfil que es el nivel escolar y experiencia en un puesto que se va a ocupar así como los requisitos de admisión que se señalan en el capítulo II de las Condiciones Generales de Trabajo que se le adjuntan como referencia.

6. ¿CUÁNTAS PLAZAS SON OCUPADAS CON CARÁCTER DE INTERINO?

R.- Este sindicato no tiene plazas ocupadas a nivel interinato.

~~Atentamente
"Por la Reivindicación de los
Derechos Laborales"~~

~~Pedro Martín Ayala Sierra
Secretario de Trabajo y de Capacitación
Del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores
De la Semarnat~~

CAPÍTULO II REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 10.- Son requisitos de admisión los siguientes:

- I.- Presentar solicitud en la forma oficial que autorice la Secretaría. Asimismo, deberán de contar con la documentación correspondiente según sea el caso como: Acta de Nacimiento, Cartilla o pre-cartilla, Filiación, CURP, etc.
- II.- Tener por lo menos 16 años cumplidos en el momento de la designación excepto en los puestos en que se manejen fondos y valores, en cuyo caso será necesario tener 18 años cumplidos.
- III.- Ser de nacionalidad mexicana, salvo el caso previsto por el artículo 9º de la Ley.
- IV.- Tener la escolaridad, los conocimientos y la experiencia requeridos en el puesto.
- V.- No padecer enfermedad transmisible o incapacidad que le impida desempeñar el puesto a que aspira.
- VI.- Además de los anteriores requisitos, los aspirantes deberán sustentar y aprobar los exámenes que a juicio de la Secretaría se estimen necesarios para el desempeño del puesto-plaza, a petición del sindicato, la Secretaría revisará los casos específicos que considere pertinentes
- VII.- Los profesionales, además de los requisitos anteriores, deberán presentar la cédula profesional o autorización para ejercer, expedida por las autoridades competentes o bien la autorización provisional que se otorgue para ejercer la profesión respectiva.

El cumplimiento de los requisitos del presente artículo se deberán comprobar con los documentos correspondientes.

Artículo 11.- Los extranjeros, independientemente de satisfacer los requisitos anteriores, deberán acreditar que se encuentran autorizados por la Secretaría de Gobernación para el desempeño de actividades remuneradas y su correcta calidad migratoria.

Los profesionistas deberán comprobar que cuentan con la autorización de la Dirección General de Profesiones en los casos que corresponda, para ejercer la profesión de que se trate.

Lo señalado en los artículos 10 y 11, serán los únicos requisitos de admisión para el personal de nuevo ingreso.



Sindicato Nacional Independiente

de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Asunto: Solicitud 330044821000004

Oficio núm: S. C. Y E. 21/221

Ciudad de México a 25 de octubre 2021

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ING. CARLOS ENRÍQUEZ SANTIAGO
Secretario General

LIC. SILVANO CÉSAR RODRÍGUEZ ROSANO
Secretario de Conflictos y Escalafón

C. VALENTIN RIVERA HERNANDEZ
Secretario de Organización, Propaganda
y Fomento Deportivo

C. FERNANDO TORRES MALDONADO
Secretario de Finanzas, Actas y
Patrimonio Sindical

C. MARTÍN AYALA SIERRA
Secretario de Trabajo y de Capacitación

C. MIGUEL ANGEL GARCÍA AGUILAR
Secretario de Previsión Social,
Asuntos Médicos y Prestamos

C. ANGELICA MARIA ORTIGOZA ABAD
Secretario de Promoción Cultural

CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA

C. MA. DE LOS ANGELES CERVANTES
GALLEGOS
Presidente

C. MAURO CORTES CASTILLO
Secretario

C. MARIA DE LA LUZ ZUÑIGA TARANGO
Vocal

COMISIÓN DEL FONDO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DEL RETIRO

LIC. ELIZABETH CORTÉS RUIZ
Presidente

C. CARLOS EUGENIO SANCHEZ QUIJANO
Secretario

COMISION NACIONAL DE HACIENDA

C. EVANGELINA PALMA GARCIA
Presidente

C. IRMA ARMAS CERAS
Secretario

COMISIÓN NACIONAL DE RELACIONES LABORALES

C. MA. DE LOURDES RAYA MERCADO
Presidente

C. ALICIA LEAL ISLAS
Secretario

C. Solicitante:
Presente

En relación a lo solicitado por la Unidad de Transparencia y acorde a las facultades que me otorga el Estatuto, le respondo sus cuestionamientos de la siguiente manera:

4. ¿ES POSIBLE QUE PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA SEA BASIFICADO?

R: Si es posible, pero esa determinación la emite el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

EN CASO DE SER AFIRMATIVO ¿Cuáles SON LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR?

R.- Con fines de orientación, se le señala que el trabajador de confianza debe de presentar una demanda ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, En esa instancia se cuenta con defensoría de oficio y ahí le indican qué documentos necesita. En caso de ser procedente, el tribunal resuelve en su caso.

7. ¿HASTA QUE NIVEL SON APLICABLES LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO?

R.- En las dependencias denominadas Semarnat, Conagua, Conafor, Conanp e Inecc hasta Nivel 8, en el caso de la Proepa, hasta nivel 11.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Por la Reivindicación de los
Derechos Laborales"

Lic. Silvano César Rodríguez Rosano
Secretario de Conflictos y Escalafón
Del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores
De la Semarnat



Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio Núm.: S.P.C. 21/220

Asunto: Solicitud de información

Ciudad de México a 25 de octubre de 2021

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ING. CARLOS ENRÍQUEZ SANTIAGO
Secretario General

LIC. SILVANO CESAR RODRIGUEZ ROSANO
Secretario de Conflictos y Escalafón

C. VALENTÍN RIVERA HERNÁNDEZ
Secretario de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo

C. FERNANDO TORRES MALDONADO
Secretario de Finanzas, Actas y Patrimonio Sindical

C. MARTÍN AYALA SIERRA
Secretario de Trabajo y de Capacitación

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AGUILAR
Secretario de Previsión Social, Asuntos Médicos y Préstamos

C. ANGÉLICA MARÍA ORTIGOZA ABAD
Secretario de Promoción Cultural

CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA,
HONOR Y JUSTICIA
C. MA. DE LOS ÁNGELES CERVANTES
GALLEGOS
Presidente

C. MAURO CORTES CASTILLO
Secretario

C. MARÍA DE LA LUZ ZÚÑIGA TARANGO
Vocal

COMISIÓN DEL FONDO DE APOYOS
ECONÓMICOS Y DEL RETIRO

LIC. ELIZABETH CORTÉS RUIZ
Presidente

C. CARLOS EUGENIO SÁNCHEZ QUIJANO
Secretario

COMISIÓN NACIONAL DE HACIENDA

C. EVANGELINA PALMA GARCÍA
Presidente

C. IRMA ARMAS CERAS
Secretario

COMISIÓN NACIONAL DE RELACIONES
LABORALES

C. MA. DE LOURDES RAYA MERCADO
Presidente

C. ALICIA LEAL ISLAS
Secretario

Estimado peticionario

330044821000004

Presente

Atendiendo a lo solicitado por usted y a lo turnado por la Unidad de Transparencia, se le informa lo siguiente:

5. ¿CON QUE PRESTACIONES CUENTA EL PERSONAL DE BASE?

R.- Son las descritas en el capítulo XV denominado "De la capacitación y beneficios especiales por Productividad y Asistencia, así como en el capítulo XVII denominado "De las prestaciones de Contenido Económico" de las Condiciones Generales de Trabajo (se le adjuntan los capítulos mencionados) y que para efectos de su consulta se pone a disposición del solicitante en cualquiera de los dos hipervínculos que se indican:

https://84a18e76-f204-44fb-b2e6-628b248b69f7.filesusr.com/ugd/e43d7e_68c51974a92041398a5af8ddc9b88f1d.pdf

http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/123/1/images/R.S._3-95_C.G.T._SNTSEMARNAT.pdf

8. ¿SON APLICABLES LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO AL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA? EN CASO DE SER AFIRMATIVO, QUE CONDICIONES ESPECIFICAS LE SON APLICABLES.

R: Eso lo determina la dependencia acorde a su presupuesto, en el caso de Conagua, se aplican las prestaciones económicas al personal operativo de confianza son las prestaciones denominadas DIA DEL NIÑO, DIA DE LA MADRE, DIA DEL PADRE, DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT, FESTEJO DE FIN DE AÑO y las demás que se especifican en la circular número BOO.07.-031 de fecha 15 de abril de 2008 que se le adjunta a esta solicitud.

Atentamente
"Por la Reivindicación de los
Derechos Laborales"

Evangelina Palma García
Por la Secretaría Promoción Cultural
Del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores
De la Semarnat

Calle Cobán No. 531, Col. Valle del Tepeyac, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07740 Ciudad de México
Oficina 7040-3341 en la CDMX

CAPÍTULO XV DE LA CAPACITACIÓN Y BENEFICIOS ESPECIALES POR PRODUCTIVIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 119.- En La Secretaría se integrarán: una Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores y sus respectivas Comisiones Mixtas Locales, las cuales tendrán entre sus principales objetivos incrementar la eficiencia y calidad del servicio público en las diversas unidades técnicas y administrativas de la Dependencia.

Una vez integrada la Comisión, de común acuerdo Secretaría y Sindicato procederán a la firma y elaboración del convenio y reglamento de funcionamiento, así como del programa anual de trabajo, cuyo objetivo será lograr una mayor participación individual y colectiva de los trabajadores.

La Comisión se abocará al establecimiento de un sistema de estímulos a la productividad y capacitación, los cuales podrán ser de orden material, económico, escalafonario y laboral entre otros.

A través de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas, los trabajadores con buenas calificaciones, podrán obtener becas a nivel de licenciatura y postgrado, en aquellas carreras profesionales que tengan relación estrecha con las actividades propias de la institución, ya sea dentro o fuera de nuestro país.

Artículo 120.- La Secretaría a través de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores, establecerá un programa integral de capacitación para los trabajadores, con el objeto de lograr su formación y superación personal, con base al presupuesto que anualmente autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 121.- Independientemente de los premios, estímulos y recompensas establecidas por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en sus Capítulos XIV y XV, mismos que se otorgarán por conducto del consejo de premiación respectivo, la Secretaría concederá al personal que se distinga en el cumplimiento de sus labores, los siguientes beneficios:

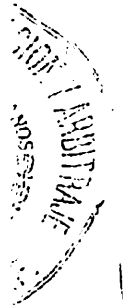
- I.- Notas buenas.
- II.- Premios en numerario.
- III.- Permisos o vacaciones extraordinarias.

Estos premios se otorgarán conforme a lo dispuesto en los artículos que siguen.

Artículo 122.- Serán candidatos a los beneficios especiales a que se refiere la fracción II del artículo anterior los trabajadores que no hayan tenido ninguna falta de asistencia ni retardos injustificados durante el trimestre de que se trate.

Artículo 123.- Los beneficios a que se refiere este capítulo se adjudicarán mediante el procedimiento que se establezca de común acuerdo entre la Secretaría y el Sindicato en el reglamento respectivo.

Artículo 124.- Independientemente de los premios que se mencionan en los artículos 150 y 151 de estas Condiciones a todos los candidatos que concursen en un trimestre se les otorgará una nota buena, de la cual se dejará constancia en su expediente personal y se notificará a las Comisiones Mixtas Nacional y Locales de Escalafón para los efectos correspondientes, así como a las Mixtas Nacionales y Locales de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas.



ENERA

OS

CAPÍTULO XVII DE LAS PRESTACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO

Artículo 135.- El día del trabajador de la Secretaría será el segundo viernes del mes de agosto de cada año, la Secretaría otorgará a los trabajadores un pago equivalente a 5 días de salario mínimo general vigente en el D. F. en la quincena correspondiente, asimismo, de conformidad con el presupuesto a través del Sindicato organizará un festejo.

Artículo 136.- La Secretaría otorgará premios por antigüedad a los trabajadores que cumplan 15, 20, 25, 30, 40 y 50 años de servicio, mismos que se hacen consistir en: 15 años, \$1,548.60; 20 años, \$3,040.00; 25 años, \$5,125.00; 30 años, \$7,740.00; 40 años, \$14,800.00; 50 años, \$25,000.00, debiéndoseles otorgar a los beneficiarios de los premios, los días con goce de sueldo que a continuación se mencionan: 10, 15, 20, 25, 30 y 40, respectivamente, cantidades que se incrementarán conforme al salario mínimo general vigente en el D.F.

Artículo 137.- La Secretaría pagará a los trabajadores que desempeñen el puesto de chofer, el 100% del costo total de la expedición y/o renovación de la licencia de manejo por tres años, previa validación de funciones del área administrativa de adscripción y la presentación del recibo de pago correspondiente.

Artículo 138.- Anualmente y tomando en cuenta el uso racional de los recursos de la Secretaría, en las fechas que fijen ésta y el Sindicato y con base a la convocatoria que se celebre, se llevarán a cabo los juegos nacionales, deportivos y culturales de la SEMARNAT, para cuyo efecto se darán las facilidades correspondientes al trabajador.

Artículo 139.- Aquellas madres o padres trabajadores con la custodia de hijos mayores de 45 días y menores de 6 años que no gocen de la prestación de guardería, tendrán derecho a un pago mensual equivalente a 7 días de salario mínimo general vigente en el D.F. por un solo hijo.

Artículo 140.- La Secretaría organizará a través del sindicato eventos sociales y culturales con motivo del día del padre y día de la secretaria los meses de junio y julio, respectivamente, siempre y cuando cuente con ahorros en el capítulo de servicios personales.

Artículo 141.- La Secretaría pagará semestralmente en efectivo el importe de los días económicos a que el trabajador tiene derecho, cuando este no los hubiere utilizado, mismos que serán pagados de la siguiente manera: los correspondientes al primer semestre en la primera quincena de agosto y al segundo semestre en la segunda quincena del mes de diciembre, cuando el trabajador haga uso de más de 3 días económicos al semestre no procederá su pago.

Artículo 142.- La Secretaría cubrirá los gastos para el otorgamiento de un festejo de fin de año de acuerdo al programa anual.

Artículo 143.- La Secretaría aportará anualmente un apoyo económico para la instalación y enriquecimiento de las bibliotecas de cada una de las secciones del Sindicato.

Artículo 144.- Los estudiantes de cualquier profesión que presten sus servicios en la Secretaría, se les proporcionará el importe de 120 días de salario mínimo general vigente en el D.F., como un reconocimiento especial y apoyo a la titulación. Para recibir el pago, el interesado deberá acreditar con la documentación oficial, que obtendrá el título profesional correspondiente en breve tiempo.

A los estudiantes que obtengan el título profesional, la Secretaría de conformidad con la disponibilidad de plazas procurará ubicarlos en el nivel y la rama profesional respectiva.

Artículo 145.- La Secretaría otorgará anualmente para los hijos de los trabajadores: 650 becas con un monto equivalente a 26 días de salario mínimo general vigente en el D.F. para estudiantes de nivel elemental, 770 becas con un monto equivalente a 39 días de salario mínimo general vigente en el D.F. para estudiantes de nivel medio y 450 becas con un monto equivalente a 52 días de salario mínimo general vigente en el D.F. para estudiantes de nivel superior.

Artículo 146.- En apoyo a la familia, la Secretaría otorgará a través del Sindicato obsequios para las madres trabajadoras el 10 de mayo de cada año con un monto equivalente a 16 días de salario mínimo general vigente en el D.F. en el momento de la entrega, independientemente de organizar eventos sociales y culturales.

Artículo 147.- La Secretaría otorgará a través del Sindicato obsequios el 6 de enero para los hijos de los trabajadores de hasta 12 años de edad, con un monto equivalente a 20 días de salario mínimo general vigente para el D.F. en el momento de la entrega.

Artículo 148.- La Secretaría otorgará a través del Sindicato anualmente una cantidad equivalente a 8 días de salario mínimo general vigente en el D.F. para dar obsequios el día del niño, independientemente de la realización de un festejo, hasta por un máximo de tres hijos por trabajador cuyas edades no excedan de 12 años.

Artículo 149.- La Secretaría cubrirá a los trabajadores el 100% del costo de los anteojos convencionales, cada caso será dictaminado y aprobado por la Comisión Auxiliar Mixta de Seguridad e Higiene e invariablemente deberá existir prescripción médica del ISSSTE.

Artículo 150.- La Secretaría entregará trimestralmente 1875 premios equivalentes a 24 días de salario mínimo general vigente en el D.F. cada uno, para los trabajadores que se hayan distinguido por su puntualidad y asistencia, esfuerzo y dedicación en las actividades que tienen encomendadas, así mismo se les otorgarán 3 días de descanso con goce de sueldo.

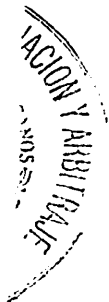
Dichos premios serán otorgados de manera proporcional a la membresía de las 58 secciones sindicales.

La distribución de los premios se hará de manera proporcional entre el personal de servicios, administrativo, campo, técnico y profesional.

Un mismo trabajador podrá ser objeto de esta distinción en cada uno de los trimestres a que sea propuesto.

Artículo 151.- Para cada una de las 58 secciones sindicales, se establecerán anualmente tres premios, equivalentes a 100 días de salario mínimo general vigente en el D.F., los cuales se otorgarán a los trabajadores que más se hayan distinguido por su puntualidad, asistencia, esfuerzo y aplicación en su trabajo.

La selección de candidatos para este beneficio, se hará de entre los trabajadores que hayan resultado premiados en los cuatro trimestres anteriores.



ERA

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

CIRCULAR No. BOO.07.-

México, D.F., 15 de Abril de 2008.

**CC. SUBGERENTES DE ADMINISTRACIÓN Y
ENLACES ADMINISTRATIVOS DE OFICINAS CENTRALES
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ORGANISMOS
DE CUENCA Y SUBDIRECTORES DE ENLACE ADMINISTRATIVO
EN LAS DIRECCIONES LOCALES
P R E S E N T E S**

Con fundamento en las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua en mi carácter de Subdirector General de Administración en el Artículo 17, fracción II, inciso a) que a la letra dice " **Autorizar los proyectos de instrumentos normativos a que se refiere el artículo 14, fracción V, de este Reglamento en materia de : a) Administración, desarrollo y control de personal**", así como en la fracción XI que a la letra dice " **Administrar el Sistema de Remuneraciones y de Prestaciones del personal de la Comisión, en su nivel Nacional y en el Regional Hidrológico-Administrativo, considerando la información que reciba de los Organismos**" les ratifico las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo que se han hecho extensivas a los Servidores Públicos de Tabulador General de Confianza como reconocimiento a su labor, dedicación y esfuerzo en esta Comisión Nacional del Agua.

PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Día de las Madres	10 de mayo día de descanso cuando sea hábil
Día del Trabajador de la SEMARNAT	Segundo viernes de agosto, día de descanso
Día del Cumpleaños del Trabajador	Día de descanso cuando sea hábil
Nacimiento de sus Hijos	3 días hábiles de descanso inmediatos a la fecha de nacimiento
Defunción de Familiares Directos	3 días hábiles de descanso inmediatos a la fecha de defunción
Matrimonio del Trabajador	10 días hábiles de descanso inmediatos a la fecha del matrimonio Civil.
Cuidados Maternos para las Madres Trabajadoras con hijos de hasta 12 años de edad	Los necesarios con comprobante emitido por el ISSSTE
Horario de Lactancia	Permiso de una hora al inicio o al término de la jornada laboral durante 11 meses a partir de la fecha de nacimiento del hijo
Horario de Guardería	Permiso de una hora al inicio o al término de la jornada laboral hasta que el menor cumpla 6 años de edad
Horario para Madres Trabajadoras con Hijos de hasta 12 años inscritos en Escuelas	Permiso de una hora al inicio o al término de la jornada laboral hasta que el menor cumpla 12 años de edad

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

CIRCULAR No. BOO.07.- 001

México, D.F., 15 de Abril de 2008.

Horario de Estudiante	Permiso de una hora al inicio o al término de la jornada laboral comprobando horario de estudios
Vacaciones por Antigüedad	10, 15, 20, 25, 30 ó 40 días hábiles de vacaciones adicionales, según corresponda el premio de antigüedad
Premio por Antigüedad	Pago en agosto del importe que corresponda de acuerdo a la antigüedad del Trabajador en el Gobierno Federal, por 15, 20, 25, 30, 40 ó 50 años.
Premio por Estimulo	10 días hábiles de descanso a quienes de acuerdo a su Evaluación al Desempeño se hagan acreedores a dicho premio
Premio Trimestral por Puntualidad	Pago de 24 días de salario mínimo vigente en el D.F. de los dos primeros trimestres del año en agosto y de los dos segundos en febrero del siguiente año a quienes cumplan con los requisitos establecidos por la Gerencia de Personal
Premio por Productividad	Pago en la primera quincena de agosto de \$2,500.00 a quienes se hagan acreedores de acuerdo a su Evaluación al Desempeño y que el área cuente con el presupuesto autorizado por la Gerencia de Personal
Días Económicos	5 días hábiles de descanso por semestre y en caso de que el trabajador no utilice más de tres se le hará el pago correspondiente en la primera quincena de agosto y en diciembre de cada año
Ayuda de Guardería para las Madres Trabajadoras	Pago mensual de 7 días de salario mínimo vigente en el D.F. por un solo hijo para las madres trabajadoras que tengan hijos mayores de 45 días y menores de 6 años que no gocen de la prestación de guardería del ISSSTE
Ayuda de Lentes Convencionales	Ayuda anual de 45 días de salario mínimo vigente en el D.F. para lentes convencionales siempre y cuando cumplan con los requisitos de la normatividad establecida para tal fin.
Ayuda de Titulación	Pago de 120 días de salario mínimo vigente en el D.F. con la presentación del comprobante emitido por la institución educativa de que el trabajador está en trámite de recibir su Título o Cédula Profesional.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

CIRCULAR No. BOO.07.- 001

México, D.F., 15 de Abril de 2008.

Festejo del Día de las Madres	Regalo y evento social a través de la representación sindical
Festejo del Día del Padre	Evento social a través de la representación sindical
Festejo del Día del Niño para hijos de los trabajadores que no excedan de 12 años de edad	Regalo y evento social a través de la representación sindical
Festejo del Día de Reyes para hijos de los trabajadores que no excedan de 12 años de edad	Regalo y evento social a través de la representación sindical
Festejo del Día de la Secretaria	Evento social a través de la representación sindical
Festejo del Día del Trabajador de la SEMARNAT	Evento social y 5 días de salario mínimo vigente en el D.F. en vales de despensa
Festejo de Fin de Año	Regalo y evento social a través de la representación sindical

No omito mencionar que lo dispuesto en esta Circular no se contrapone con lo dispuesto en el Artículo 13 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de mayo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación

Cualquier duda al respecto favor de comunicarse a la Jefatura de Proyecto de Prestaciones dependiente de la Subgerencia de Administración de Remuneraciones al teléfono 51 74 45 80.

**ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR GENERAL**



ING. RAÚL A. NAVARRO GARZA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

C.c.p. Ing. Jose Luis Luege Tamargo - Director General - Presente
C. Eduardo Valero Delacruz - Gerente de Personal - Presente
Lic. Alejandro Santana Garcia - Subgerente de Administración de Remuneraciones - Presente
Lic. Roberto Martinez Ramirez - Subgerente de Relaciones Laborales - Presente
EVD:ASG/PCHT